

POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE



CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Autor	Aprobación	Cambios producidos
1.0	16.12.2022	Unidad de Cumplimiento Normativo	Órgano de Administración	Versión inicial

ÍNDICE

1. OBJETO.....	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. PRINCIPIOS DE CUMPLIMIENTO.....	4
4. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	4
5. INCUMPLIMIENTO.....	5
6. APROBACIÓN, DIFUSIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA.....	5

1. OBJETO

El Grupo MEGASA compuesto por la mercantil Bipadosa, S.L y demás sociedades de su grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio (en adelante, “**Grupo MEGASA**” o el “**Grupo**”, indistintamente) es consciente de que el medio ambiente es un bien primario de vital importancia, por lo que tiene adquirido el compromiso de protegerlo y de minimizar los impactos que puedan generarse sobre el mismo con motivo de las actividades llevadas a cabo por la organización.

El compromiso del Grupo MEGASA no se limita a la adopción de medidas para el cumplimiento de toda la normativa en materia ambiental que le resulta de aplicación, sino que se traduce también en una búsqueda constante para la minimización de los impactos negativos de su actividad sobre el medio ambiente y maximización de aquellos otros aspectos que contribuyen positivamente.

En ese contexto, el objeto de la presente Política es plasmar los principios mínimos de cumplimiento en materia medioambiental que deben regir en el Grupo, siendo responsabilidad de cada centro de producción la elaboración e implementación de las políticas, procedimientos y/o protocolos con el fin de garantizar el respeto de la normativa medioambiental y de los principios que rigen las pautas de actuación del Grupo en esta materia.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es aplicable al Grupo MEGASA, incluyendo todas las sociedades que forman el Grupo, administradores, directivos y empleados, al margen de su ubicación geográfica o posición funcional o jerárquica dentro del Grupo MEGASA.

A todos ellos nos referiremos en adelante, conjuntamente, como el “**Personal**”.

3. PRINCIPIOS DE CUMPLIMIENTO

El Grupo MEGASA tiene como prioridad garantizar el compromiso de los centros de producción del Grupo MEGASA con el medio ambiente desde la perspectiva del ciclo de vida de los productos, así como mediante el aseguramiento de una elevada eficacia de los procesos sustentada en la minimización del desperdicio generado, la utilización responsable de los recursos y la no contaminación, objetivos todos ellos que se persiguen priorizando la utilización de las mejores tecnologías disponibles.

El Grupo MEGASA basa su modelo productivo de reciclaje en una economía circular de tal forma que la principal materia que nutre los hornos de las fábricas del Grupo está compuesta sustancialmente por materiales reciclados, lo que convierte al Grupo MEGASA en uno de los mayores recicladores de la Península Ibérica.

Dicho modelo basado en la economía circular contribuye también a la descarbonización, aspecto en el que el Grupo MEGASA viene profundizando en los últimos años con medidas como las de invertir para la mejora de equipos y procesos con el fin de lograr reducir las emisiones a la atmósfera; el peso cada vez mayor del transporte ferroviario, más respetuoso con el medio ambiente, en sus operaciones logísticas y una apuesta por la energía procedente de fuentes renovables a través de la formalización de contratos con desarrolladores renovables y el estudio de proyectos fotovoltaicos que permitan implementar centros de producción de energía eléctrica para el autoconsumo.

El Grupo MEGASA cuenta con responsables de medio ambiente de los diferentes centros donde opera, siendo los responsables de determinar los aspectos e impactos ambientales desde una perspectiva del ciclo de vida, que estarían asociados a las actividades, productos y servicios que se desarrollan en el Grupo MEGASA, así como de la actualización cada vez que exista una nueva incorporación o modificación de procesos, productos o actividades que así lo requieran.

4. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La dirección de cada centro de producción deberá asumir el liderazgo y compromiso en materia medioambiental, a través del establecimiento de una política integrada de gestión con compromisos en esta materia y evaluando de forma continua la eficacia de los sistemas de gestión ambiental. A estos efectos, se facilitarán los recursos materiales y personales necesarios.

Lo anterior solo es posible mediante la efectiva puesta en práctica de todos los procedimientos e instrucciones recogidos en los sistemas de gestión de los diferentes centros de producción de la organización, responsabilidad que recae en el personal de fábrica implicado de acuerdo con los manuales que rigen dichos sistemas de gestión.

Además, los centros de producción deberán disponer de una sistemática establecida para el seguimiento y medición del desempeño ambiental del centro, en base a indicadores medioambientales asociados a los procesos, para los que se definirán unos valores de referencia y se deberá establecer una metodología de seguimiento con una frecuencia definida y una sistemática de actuación en caso de detectar desviaciones significativas en los mismos.

Aquellas operaciones que pueden tener un impacto significativo en el medioambiente deberán tener a su vez establecidas actividades de seguimiento del cumplimiento del control operacional, para lo que se realiza un seguimiento del desempeño a través de los controles operacionales relevantes (almacenamientos, gestión del aire, aguas, residuos, ruidos y consumos) y de la consecución de los objetivos ambientales. Estas actividades de seguimiento deberán realizarse a través de inspecciones y observaciones llevadas a cabo conforme a lo establecido en las instrucciones correspondientes y mediante la utilización de equipos debidamente verificados y calibrados.

De la evaluación y análisis de los resultados, se deberá obtener la información necesaria para determinar:

- Cómo se están gestionando los aspectos ambientales significativos.
- El nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos.
- El grado de mejora del desempeño ambiental.
- La necesidad de establecer acciones correctivas y/o preventivas.

En función de los resultados obtenidos, se podrán proponer tanto acciones correctivas como proyectos de mejora en función de los riesgos y oportunidades identificados.

Asimismo, se deberán llevar a cabo sistemáticamente trabajos de identificación, acceso y registro de los requisitos legales de aplicación en materia medioambiental, dando lugar a las oportunas evaluaciones de cumplimiento.

Los responsables de medio ambiente de cada una de las fábricas deberán efectuar las evaluaciones, al menos, una vez al año, así como de documentar y difundir los resultados y las acciones resultantes de las mismas.

5. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los principios y valores contenidos en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, todo ello sin perjuicio de las medidas que se pudieran derivar de la legislación aplicable en cada momento.

6. APROBACIÓN, DIFUSIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA

La presente Política de Medio Ambiente, ha sido aprobada por el Órgano de Administración de la sociedad. Corresponderá a las filiales y unidades de negocio garantizar la adecuada difusión, implementación y seguimiento del contenido de la presente Política en el seno de cada una de ellas.
